

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES
INADMISIBLES DE LA CONVOCATORIA
PARA PASANTÍAS NACIONALES DE
FORMACIÓN E INTERCAMBIO DE
EXPERIENCIAS EN GESTIÓN CULTURAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1080 *21.06.2016

VALPARAÍSO

VISTO:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 0753, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, en cumplimiento de sus fines y funciones ejecuta el Programa Red Cultura, el cual tiene como propósito disminuir las diferencias en la oferta comunal para el acceso y participación de la población en arte y cultura, mediante estrategias centradas en el fortalecimiento de la gestión cultural y la planificación cultural participativa.

Que en este contexto, el Consejo invitó a participar a encargados municipales de cultura, encargados de infraestructura cultural pública de dependencia municipal; e integrantes de equipos gestores de corporaciones y/o fundaciones culturales municipales, en la convocatoria para la participación en Pasantías Nacionales de Formación e Intercambio de Experiencias en Gestión Cultural enmarcadas en el programa de formación realizado por el Consejo y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a realizarse en la ciudad de Santiago entre los días 04 y 08 de julio del presente año, y cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0753, de 2016.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III, N° 1 de las mencionadas bases, una vez recibidas las postulaciones, el Departamento de Ciudadanía Cultural del Consejo ha efectuado el examen de admisibilidad de las mismas, verificando que nueve de ellas se encuentran fuera de las condiciones de concurso, según los fundamentos que se consignan en el acta respectiva.

Que por su parte, el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 0753, de 2016, delegó en la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural la facultad para dictar las resoluciones que resuelven acerca de la inadmisibilidad de las postulaciones presentadas.

Que en cumplimiento de las bases aprobadas, corresponde dictar el respectivo acto administrativo que fije la nómina de postulaciones inadmisibles de la Convocatoria; por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Decláranse inadmisibles las postulaciones que se individualizan a continuación, según fundamentos indicados en acta de inadmisibilidad, en el marco de la Convocatoria para Pasantías Nacionales de Formación e Intercambio de Experiencias en Gestión Cultural.

Nombre Postulante	Cargo	Institución	Región	Observación
Gustavo Héctor Ortiz Carrasco	Encargado de Cultura	Municipalidad de Tocopilla	Antofagasta	No adjunta documento solicitado en la letra c) del numeral 3, capítulo II de las bases de la convocatoria.
Hernán Rubén Bustos Valdivia	Encargado de Cultura	Municipalidad de Melipilla	Metropolitana	No adjunta ninguno de los documentos solicitados en el numeral 3, del capítulo II de las bases de la convocatoria.
Claudia Araya Ortega	Secretaria Ejecutiva	Corporación Municipal de Cultura y Artes de Molina	Maule	No adjunta ninguno de los documentos solicitados en el numeral 3, del capítulo II de las bases de la convocatoria.
Christian Bravo Godoy	Encargado de Cultura	Ilustre Municipalidad de Empedrado	Maule	No adjunta documento solicitado en la letra b) del numeral 3, del capítulo II de las bases de la convocatoria.
Víctor Pablo Cabezas Lastra	Encargado de Cultura	Municipalidad de Santa Bárbara	Biobío	Sólo adjunta documento solicitado en la letra d), del numeral 3, del capítulo II de las bases de la convocatoria.
Ítalo Paolo Cossio Alarcón	Encargado de Cultura	Municipalidad de Camarones	Arica y Parinacota	No adjunta documento solicitado en la letra c) del numeral 3, capítulo II de las bases de la convocatoria.
Manuel Jacobo Ahumada Valencia	Encargado de Cultura	Municipalidad de Valparaíso	Valparaíso	No adjunta documento solicitado en la letra c) del numeral 3, capítulo II de las bases de la convocatoria.
Claudia Villagrán Tapia	Encargada de Cultura	Municipalidad de La Serena	Coquimbo	No adjunta documento solicitado en la letra c) del numeral 3, capítulo II de las bases de la convocatoria.



Carmen Gloria Mejías del Pino	Encargada de Cultura	Municipalidad de San Fabián	Biobío	No adjunta documento solicitado en la letra c) del numeral 3, capítulo II de las bases de la convocatoria.
-------------------------------	----------------------	-----------------------------	--------	--

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución -y sus fundamentos- por el Departamento de Ciudadanía Cultural, a todos los postulantes individualizados en el artículo primero, vía correo electrónico –siempre que el postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico de acuerdo a las bases del Concurso- o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución, debiendo efectuarse en los correos electrónicos o domicilios que consten en el formulario postulación respectivo.

En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, el Departamento de Ciudadanía Cultural, informará a la Sección Secretaría Documental los domicilios de los postulantes.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero de esta resolución les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo precedente. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que conforme la Ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su envío al notificado.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada totalmente, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología “Declara inadmisibles” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



**BÁRBARA CAMPS NIELSEN
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA CULTURAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

CUE/PCA
Resol 06/569
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Ciudadanía Cultural.
- Sección de Territorio Cultural.
- Departamento Jurídico.

